

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 630014003006-2020-00106-00

Previo a disponer la entrega de depósitos judiciales, esta judicatura ordena **requerir** a la parte ejecutante a fin de que complemente su pedimento, precisando puntualmente si la autorización para entrega debe realizarse a favor del BANCO PICHINCHA S.A, como demandante; o en favor del apoderado judicial de aquella, abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, quien cuenta con facultad expresa para recibir (A.01.pg3)

Una vez aclarado lo anterior se proveerá de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.93 del 22 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bc4955541706f52bc294f374a9bc029d752629da5f2d841f93adf538cebd02**

Documento generado en 21/06/2023 09:20:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>